H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14146
24 FEB 2026
HORA: 12:20
FIRMA:

ORDENANZA 3538/26

Visto:

La Ordenanza tributaria 3256/24, y

Considerando:

Que los jubilados/as y pensionados/as se enfrentan hoy a una situación económica muy difícil, producto de la situación general del país reduciendo día a día el poder adquisitivo de sus ingresos. Aunque desde julio de 2024 se implementó una actualización mensual de los haberes, atada al índice de precios, el efecto de esta medida es insuficiente frente a la magnitud de la actual crisis económica. Muchos de nuestros adultos mayores se ven atrapados en una paradoja: sus ingresos aumentan nominalmente, pero el costo real de bienes y servicios esenciales los deja cada vez más lejos de alcanzar una vida digna. El bono mensual que acompaña la jubilación mínima ha sido un alivio temporal, pero su valor real también ha decaído.

Que el tope de una jubilación mínima establecido en la ordenanza 3360/24 ha generado situaciones de inequidad entre quienes perciben un mismo monto total pero discriminado en diferentes rubros, situación que debe evitarse.

Que, dado esta situación, se puede ayudar a nuestros abuelos y abuelas, a que disfruten de las instalaciones y actividades que se brindan en el Complejo Integral los Tiburones, exceptuándolos del pago de la cuota mensual, sabiendo que por mínimo que sea es un gesto con ellos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Incorpórese a la Ordenanza Nº 3256/24, artículo 131, XI, Acceso a programas de Natación, el inciso c) punto iv, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"c) Exenciones: iv. Los jubilados/as y pensionados/as que perciban hasta el monto equivalente a dos jubilaciones mínimas."

Artículo 2: Abróguese la ordenanza 3360/24.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
24 de febrero de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Arroyo Seco, 10 de marzo de 2026.-

Habiendo quedado en firme la Ordenanza Nº 3538/26, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24/02/26, con cargo Municipal Nº14.146 de fecha 24 de febrero de 2026, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39º inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.

Luciano D. Martín
Secretario de Cultura, Deporte y Educación

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.